

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N°818 DE
FECHA 23.03.2023 QUE APRUEBA
EXENCION TOTAL DE PAGO DE DERECHOS
DE ASEO DOMICILIARIO.

RESOLUCION N° 3276

RECOLETA, 15 SET. 2023

VISTOS:

1. La Resolución N°818 de fecha 23 de mayo de 2023, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 13.982 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
2. El artículo 7° de decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Renta Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.
3. El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 04 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia al artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derecho al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.
4. El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 04 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avalúo fiscal emitido por el Servicio de Impuestos Interno o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.
5. A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.
6. Memorándum N°512/2023 emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde señala el porcentaje de calificación socioeconómica año 2023 de los predios correspondientes a los vecinos que se indican archivo electrónico adjunto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director (S) del Medio ambiente, Aseo y Ornato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución.

RESUELVO:

1. **EXIMASE** del pago total del derecho de aseo domiciliario, a contar el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, a los 682 usuarios que se identifican en registro electrónico (CD) adjunto, los cuales se encuentran calificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómico de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro social de hogares; antecedentes que es parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y administrativos.
2. **REALICENSE** por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, todas las acciones necesarias para incorporar las exenciones de cada uno de los beneficiarios en el archivo maestro computacional.
3. **VERIFIQUESE** anualmente por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en base a la información del Registro Social de Hogares que remita la Dirección de Desarrollo Comunitario, que los beneficiarios cumplan con la condición socioeconómica que les da derecho a la exención del pago.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

FMG/CMM/mfp



Francisco Moscoso Guerrero
FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (S)

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N°818 DE
FECHA 23.03.2023 QUE APRUEBA
EXENCION TOTAL DE PAGO DE DERECHOS
DE ASEO DOMICILIARIO.

N° 3276
RESOLUCION N°

RECOLETA,

15 SET. 2023

VISTOS:

1. La Resolución N°818 de fecha 23 de mayo de 2023, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 13.982 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
2. El artículo 7° de decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Renta Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.
3. El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 04 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia al artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derecho al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.
4. El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 04 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avalúo fiscal emitido por el Servicio de Impuestos Interno o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.
5. A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.
6. Memorándum N°512/2023 emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde señala el porcentaje de calificación socioeconómica año 2023 de los predios correspondientes a los vecinos que se indican archivo electrónico adjunto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director (S) del Medio ambiente, Aseo y Ornato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución.

RESUELVO:

1. **EXIMASE** del pago total del derecho de aseo domiciliario, a contar el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, a los 682 usuarios que se identifican en registro electrónico (CD) adjunto, los cuales se encuentran calificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómico de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro social de hogares; antecedentes que es parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y administrativos.
2. **REALICENSE** por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, todas las acciones necesarias para incorporar las exenciones de cada uno de los beneficiarios en el archivo maestro computacional.
3. **VERIFIQUESE** anualmente por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en base a la información del Registro Social de Hogares que remita la Dirección de Desarrollo Comunitario, que los beneficiarios cumplan con la condición socioeconómica que les da derecho a la exención del pago.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal. FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO. Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato(S).

Lo que transcribo conforme a su original.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

FMG
FMG/CMM/mfp

c.c.: Secretaria Municipal – Dirección de Control - Dirección de Administración y Finanzas – Unidad de Transparencia
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

FMG